



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
 Organó oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plazo de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración
 de este periódico, adonde se dirigirá
 la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

OPOSICIONES LIBRES AL MAGISTERIO

Preparación intensiva a cargo de competentísimo Profesorado especializado, entre el que figura don Cándido J. Aguilar, Director de «El Magisterio Nacional» y D. Florentino Rodríguez, ex-Secretario de la Asociación Nacional del Magisterio, ambos maestros por oposición directa de las Escuelas Nacionales de Madrid.

ACADEMIA TAMAYO.—Santa Catalina, 12. Director D. Santiago L. de Tamayo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid y Jefe de Negociado de 1.ª clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La más acreditada por sus éxitos en convocatorias anteriores. Grupos reducidos de alumnos. Informes y detalles por correo.
 —27 Mar.

La fórmula salvadora

I

Eso de que el español siempre llega tarde, ha dejado de ser verdad. La maravillosa visión de un Ministro, ha desmentido esta afirmación tenida hasta hoy como cierta. Ignoramos si sería conveniente acudir a tamaños valores para ver si podía hacerse otro tanto con el incalculable número de refranes, que de boca en boca y fruto de la experiencia, circulan y son tenidos como infalibles sentencias. No creemos que en ello vaya el bien de la Patria, y debemos poner a contribución todos nuestros méritos para más altos fines. Será pues, más sublime ocupación la de quien solo vive pensando cómo podrán resolverse los magnos problemas que afectan a la colectividad, y cuando, como en el caso en cuestión, se encuentre sin pensarlo la inexactitud de algún refrán, ha de demostrarse no fué este su propósito, y sí otro más noble.

Tal es el caso del Sr. Wais. Satisfecho pues, estará el Sr. Ventosa por llegar al Ministerio de Hacienda después de haber sido hallada, por su antecesor, la fórmula salvadora.

Harto se nos alcanza que lo sugestivo del tema hará que la atención de nuestros lectores se pare con preferencia en este artículo que, como nuestro, carece de valor, pero que por la revelación que en él se hace, adquiere méritos inmensurables.

También los suponemos acuciados por el deseo de conocer la fórmula aludida, que desearían haber visto con caracteres de letra grande, y a continuación del epígrafe. Pero, ¡ten paciencia, lector! Los grandes inventos son resultado de infinitos cálculos. Ciertamente algunos se deben a la casualidad o surgidos inopinadamente en el camino del que se buscaba; pero esto, en nada contradice nuestro aserto: se trabajaba, se estudiaba, se experimentaba para el que surgió, puesto que este y no otro era el camino a seguir para encontrarlo, aunque en ello no se pensara. Si no se dió, con lo que se pretendía, fué porque el hallado estaba antes o no era aquella la senda que a tal fin condujera.

Resígnate, pues, benévolo lector, a soportar



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
 COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia, Portugal y Marruecos

62 ANOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN
 GUADALAJARA.

D. Luis Ramírez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

la tabarra que se te propina, ya que bien compensado te crearás con la satisfacción sentida al conocer la fórmula anunciada.

II

Es el problema económico de un país, fundamento básico de todos los demás, que planteados por las múltiples necesidades que la vida impone, no pueden tener cauce lógico si el primero va fuera de su curso; y en esto, en buscar la piedra filosofal, estriba el éxito de todo buen Ministro.

Conocidas son las condiciones en que quedó nuestro signo monetario al chocar contra el acantilado el pomposo navío dictatorial. El señor Calvo Sotelo no quiso o no pudo tener la suficiente autoridad para imponerse a las veleidades de algunos compañeros de Gabinete que verán en la cartera del de Hacienda una fantástica mina del dorado metal. Todos fueron proyectos gigantescos y a destono con las posibilidades de nuestro erario. Deja la Cartera el señor Calvo Sotelo con un déficit presupuestario considerable y una más delicada aún situación de cambios. Sube a la cúspide de la diminuta montaña áurea de nuestra economía el Sr. Argüelles, cuyos trabajos para encauzar el problema por su verdadero lecho son recientes, y están en la memoria de todos. Vese forzado a resignar los poderes al poco tiempo de ocupar la Cartera, por no serle posible despejar la incógnita de tan difícil problema. Es empresa reservada al coloso hacendista Sr. Wais.

Por caer esta cuestión dentro del amplio círculo de las infinitas que nos son totalmente desconocidas, no intentaremos reseñar siquiera las disposiciones llevadas a la «Gaceta» por el sucesor del Sr. Argüelles, así como tampoco haremos mención de los organismos por él creados o sostenidos para detener la vertiginosa caída de nuestra divisa, aunque sí podemos afirmar no han respondido a las esperanzas que en ellos se pusieron.

Pecaríamos de injustos si lo motejáramos de inactivo; díganlo si no las operaciones realizadas merced a su iniciativa, y si el éxito no ha coronado sus esfuerzos, sálvelo la buena voluntad, debiendo entenderse que la tardanza en encontrar la fórmula salvadora, más que ineptitud ha sido por egoísmo—ese egoísmo noble que se siente al mostrar a nuestros semejantes una labor grande y digna solo del genio—que pretenden por remedio inmediato al mal, y no pensó, sino después, cuando todos los planteamientos del problema le dieron resultado negativo, en la que al fin encontró, que si bien lo resuelve en toda su amplitud, lo hace en plazo más largo.

III

Vacilante el Gobierno del General Berenguer desde hace unos meses, acusa más y más su inestabilidad en la primera quincena del mes actual; ve el coloso el fin de su destino sin haber hecho nada que le sirva de peldaño para subir al pedestal que había soñado le erigiría la Historia al lado del del hacendista Thiers.

Aún no es tarde, se decía. Me quedan algu-

nas horas, no solo para desmentir el refrán de que «el español siempre recuerda tarde», sino para hacer a mi patria el mayor servicio.

Obsesionado con esta idea, agítase nervioso en su lecho, asílase en su despacho «del mundanal ruido», prorrumpe en mayores lamentos que la tierra al parir al campo y al fin ¡Eureka!, ¡eur-ka! alumbró la fórmula salvadora.

Al día siguiente, ¡oh injusticia! sin repique de campanas aparece en la «Gaceta» en los tres artículos siguientes:

1.º Las gratificaciones que los Maestros perciben por las clases nocturnas, serán acumuladas a su haber personal para el descuento.

2.º También se considerarán acumulados para el mismo fin, lo que en concepto de casa deben pagar los Ayuntamientos, aunque esta sea ocupada por el Maestro.

3.º Igual suerte correrán los que en concepto de aumento gradual de sueldo pagan las Diputaciones a algunos Maestros; y

4.º Patentado. Todo español consciente del servicio que hago a la Patria, me deberá eterna gratitud, y los «beneméritos» Maestros tendrán que dedicar una hora diaria, después de las siete que de trabajo les impone el Estatuto, para pedir al Altísimo conserve a tan inclito varón en goce de sus sentidos hasta el siglo cabal.

BERNARDO FERNANDEZ VILLAR.

Maranchón.

Nota.—Las asociaciones deben dar señales de existencia.

LA FIESTA DEL ARBOL

En Fuentelviejo

El día 22 del actual se celebró en este pueblo la simpática y cultural fiesta del árbol, en la que tomaron parte todos los niños y niñas de las escuelas, bajo la dirección de los señores Maestros D. Silverio Roche y D.ª Ciriaca Villalvilla.

Por la mañana, asistieron a misa los niños y niñas acompañados de sus maestros.

A las dos de la tarde, hora señalada por el Sr. Cura, y previo repique de campanas, se personaron los niños y niñas cada uno con el árbol que habían de plantar, en la puerta de la iglesia, acompañados por sus maestros y vecindario en masa, donde fueron bendecidos, desfilando acto seguido todos los niños cantando el himno al árbol al camino vecinal, sitio destinado para ser plantados.

Una vez plantados y regados los árboles, desfilaron los niños, maestros, autoridades y todo el vecindario a la plaza de D. Manuel Brocas, y colocados convenientemente a la puerta del Ayuntamiento las Autoridades, señor Cura y Maestros, así como igualmente los niños y niñas y todo el vecindario, se procedió a pronunciar por los niños y niñas los discursitos que sus maestros les habían encomendado, todos ellos alusivos al acto.

Por el niño Epifanio Sánchez, se pronunció un pequeño y bonito discurso, saludando a las Autoridades y al público en general.

Acto seguido, pronunciaron sus discursos 20 niñas, habiéndose pronunciado unos diálogos por las niñas Felipa Parra, Nieves Vazquez, Pilar Sánchez, Esperanza Sánchez, Valentina García y Carmen Lorenzo,



Acto seguido pronunciaron sus discursos otros 22 niños, y a continuación el niño José Sánchez, pronunció otro hermoso y largo discurso sobre la importancia y utilidad del arbolado en general, y por el niño Juan de Dios Ayuso, otro de la Armonía de la Agricultura y la Escuela, siendo todos muy aplaudidos.

Por la señora Maestra fué leído otro discurso sobre la importancia del arbolado. El señor Maestro hizo un resumen sobre la importancia que reporta al labrador el árbol, y explicándoles la armonía de la Agricultura y la escuela, o sea del labrador y el Maestro, siendo ambos profesores muy aplaudidos y echándoles varios vivas, terminando el acto hablando también el señor Cura sobre la importancia del arbolado.

Por el Sr. Alcalde se les repartió a los niños naranjas, siendo obsequiados el señor Cura, señores Maestros y Autoridades, con pastas y licores.—*Un discípulo.*

En Almoguera

El domingo 22 de febrero, a las 3 de la tarde, reunidos el clero con la Cruz alzada, Autoridades, niños y vecindario, formando hermoso conjunto, en la Plaza de la Constitución, tuvo lugar la bendición de los árboles, y acto seguido fueron llevados al sitio donde habían de ser plantados, entonando niños y niñas, al frente de sus profesores, diferentes himnos patrióticos en todo el trayecto.

Una vez plantados los árboles y de regreso en las Casas Consistoriales, el señor cura párroco D. Carmelo Gutiérrez, en frases sencillas, pronunció un breve discurso, haciendo la comparación entre la educación del niño y el cultivo del árbol. Recomendó a los niños, para que sus cantos y sus versos de hoy, se conviertan en riegos y cuidados para el árbol, y acabó exhortando a las autoridades para que procedan con rigor con el que inicuamente lo trate.

Por último, el maestro señor Calomarde Navarro, explicó el significado de las palabras «Escuela y árbol», e hizo breve historia sobre los orígenes de esta fiesta; estudió el amor del árbol a través de pueblos y edades; pintó sencillamente uno por uno los inmensos beneficios que por la humanidad reporta el arbolado; recomendó a los niños cuidados y amores para los tiernos arbolitos, y terminó rogando a los mayores, que no entorpezcan el camino en que en tal día han dado los niños su primer paso.

A continuación los niños Valeriano Santa Cruz, Silverio Alcalde, Tomás Manzanares, Daniel Heras, Valeriano Herreros, Máximo Díaz, Casimiro Herreros, Julián Herreros y Benito Sanz, recitaron unas bonitas poesías y pronunciaron también un discursito.

Después de terminar el acto, el señor Alcalde y Cura Párroco, repartieron a los niños dulces y galletas, para que les fuera más agradable el recuerdo de la simpática fiesta que acababan de celebrar.—*H. Calomarde.*

CORRESPONDENCIA

Zaragoza.—O. R.—El Sr. Lafuente.

MAESTRA SUSTITUTA

Se desea para escuela en pueblo próximo a Sigüenza; se dará todo el sueldo.

Para tratar, dirigirse a D. Angel Martínez.—San Jorge, 28, Zaragoza.

SECCION OFICIAL

El nuevo Estatuto del Magisterio

El ingreso por oposición; una plaza, como premio, por cada diez alumnos de las Normales; la habilitación del Magisterio.

Segunda. En consecuencia, se hará y explicará más fácilmente la matemática ordenación por procedimiento retrógrado. Primero se hará la lista general de todos los últimos, después la de todos los penúltimos, después la de los antepenúltimos, etc., hasta llegar y cada vez con menos número de finalistas al primero de la Normal de más número de premios por haber sido la de mayor número de alumnos. Formadas así provisionalmente las listas dentro de cada una de ellas y por sorteo especial de las provincias o Normales, se señalará el orden inferior definitivo. Acopladas las sucesivas listas, se formará igualmente la lista definitiva en la cual naturalmente los últimos serán los últimos, los penúltimos, penúltimos, los antepenúltimos, etc.

Tercera. El sorteo de provincia o Normales, repetido para cada una de las agrupaciones se realizarán en acto notarial, o al menos público, y con las debidas garantías, y en la Dirección general de Primera enseñanza.

Cuarta. En la ordenación a que se refieren los párrafos anteriores, no se entenderán último, penúltimo o antepenúltimo, los que aparezcan en una lista, si quedó sin proveer alguna plaza, pues las de voto negativo y desiertas se entenderán ser las verdaderamente últimas de la respectiva lista de origen.

CAPITULO XVI

Artículo 172. El régimen de habilitación, subsistirá por ahora como en la actualidad y a pesar de lo decretado en mil novecientos veintitrés, que no ha llegado a implantarse.

Artículo 173. En consecuencia se declara subsistente el Reglamento de habilitaciones del Magisterio de veinte de abril de mil novecientos dos, con la modificación que estableció el artículo adicional del Real decreto de siete de septiembre de mil novecientos veintinueve.

Artículo 174. Un Real decreto determinará las medidas necesarias para que las habilitaciones por partidos judiciales puedan ser reemplazadas por una de carácter general encargada de satisfacer todas las atenciones de personal y material.

Artículo 175. El mismo Real decreto podrá establecer que el descuento de habilitación no exceda de uno y medio por ciento y que del mismo se destine parte que no sea inferior al medio por ciento para el Colegio de huérfanos del Magisterio: el uno por ciento para huérfanos exija el Real decreto vigente.

Artículo 176. La habilitación no podrá retener ninguna cantidad ni efectuar ningún pago en representación de los Maestros, fuera de aquellos que expresamente le autorice el Real decreto y le correspondan como representante de la Administración.

Adición y reforma de los artículos 2, 10, 15, 110, 117 y 129

El artículo segundo del Estatuto tendrá un párrafo segundo que dirá así:

«Tendrán régimen especial de Real decreto las Escuelas nacionales constituidas en Patronato, como el de Cervantes, de Madrid; Baixeras, de Barcelona; Costa, de Zaragoza; las Hurdas, Valle de Arán, etc.

La provisión de las direcciones y en su caso las de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas, y las Regencias de las primarias adjuntas a las Escuelas Normales, y el régimen particular de unas y otras, estará determinado en virtud del Real decreto especial, que se entenderá forma parte, virtualmente, del Estatuto. En el mismo se podrá establecer la equiparación de los méritos alcanzados en las oposiciones restringidas, en las

mejores categorías, con los alcanzados en las especiales para Regencias y Direcciones, para poder ser designados para éstas».

El artículo 10, en su párrafo segundo dirá así:

«Exceptuando los domingos, las fiestas religiosas en la localidad y las fiestas nacionales, son suprimibles todas las demás».

El artículo 15, en su párrafo último dirá así:

«Los Maestros consortes residentes en la misma población, disfrutarán de una sola casa-habitación y de una indemnización por la que no necesitan, o de dos indemnizaciones en su caso».

El artículo 110, en su párrafo segundo dirá así:

«En los casos de ceguera absoluta o demencia y en los graves de tuberculosis pulmonar, no será preciso tiempo determinado para substituirse».

El artículo 117, tendrá un párrafo segundo que dirá así:

«Para que pueda tramitarse una solicitud personal en sentido de la excepción, será preciso el dictamen favorable de las Federaciones o Asociaciones que se consultan en el caso del derecho de consorte, y reunidas en sus ordinarias asambleas generales».

El artículo 129 del Estatuto queda restablecido. Su segundo párrafo dirá así:

«El nombramiento del sustituto se hará a título de interinidad, en la forma ordinaria».

Dado en Palacio a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno —ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Eltas Tormo y Monzó*.

(«Gaceta» 6 febrero).

CAPITULO PRIMERO

La Escuela

Artículo primero. Son Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza las regidas por Maestros titulares que pertenezcan al Escalafón general del Magisterio.

Art. 2.º Las Escuelas Nacionales, sin excepción, están sometidas al mismo régimen administrativo con todas las consecuencias inherentes a la creación, graduación, modificación, supresión y provisión.

Tendrán régimen especial de Real decreto las Escuelas nacionales constituidas en Patronato, como el de Cervantes, de Madrid; Baixeras, de Barcelona; Costa, de Zaragoza; las Hurdas, Valle de Arán, etc. (5-II-31).

La provisión de las direcciones y, en su caso, las de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas, y las Regencias de las primeras adjuntas a las Escuelas Normales, y el régimen particular de unas y otras, estará determinado en virtud del Real decreto especial, que se entenderá forma parte, virtualmente, del Estatuto. En el mismo se podrá establecer la equiparación de los méritos alcanzados en las oposiciones restringidas, en las mejores categorías, con los alcanzados en las especiales para Regencias y Direcciones, para poder ser designados para éstas (5-II-31).

Art. 3.º No son Escuelas nacionales las sostenidas con fondos municipales o fundaciones, y las subvencionadas por el Estado, provincia o el municipio.

Los Maestros que desempeñen estas Escuelas no podrán alegar derecho alguno respecto al Escalafón general del Magisterio.

Art. 4.º (14-XI-30). Para la debida proporcionalidad entre la creación de escuelas y el simultáneo aumento de plazas del Escalafón, de cada 30 creadas habrá una de las categorías primera y segunda; dos de las de tercera y cuarta; cuatro de la quinta; ocho de la sexta, y 12 de la séptima. Los sueldos de nueva creación correspondientes a la última categoría se proveerán por oposición libre, y por oposición restringida los restantes. No obstante, y salvo lo dispuesto en cada ley de presupuestos, un tercio de las plazas de nueva creación que entrañen ascenso, se podrán seguir dando al de antigüedad, y las plazas de primera y segunda categoría especialmente. Los Maestros nacionales en activo podrán actuar en oposiciones restringidas desde que cuenten dos años de servicio.

CAPITULO SEGUNDO

El niño

Art. 5.º La edad escolar comenzará a los tres años en las Escuelas de párvulos, y a los seis en todas las demás.

Impresos de Estadística mensual

de faltas de asistencia de niños a las Escuelas, mandadas hacer por la Inspección según modelo inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, se venden en la Librería del SUCESOR DE ANTERO CONCHA.

-:- Guadalalajara. -:-

Podrán rebajarse una y otra en casos justificados y de acuerdo con la Inspección.

El período escolar se amplía a la edad de catorce años, y durante el mismo es gratuita y obligatoria la asistencia del niño a la Escuela.

Art. 6.º Para la admisión del niño en la Escuela es necesario acompañar informe médico acreditativo de que aquél no padece enfermedad contagiosa y se halla en condiciones físicas para el ingreso.

Art. 7.º Toda Escuela tendrá asignado por el Inspector, de acuerdo con el Maestro, un número fijo de matrículas, que se hará constar en documentos escritos y que se comunicará a la Sección administrativa, a fin que ésta tome nota a los efectos del Reglamento estadístico correspondiente y dé cuenta inmediata a la Dirección general.

Art. 8.º Terminado el período escolar, los alumnos que reúnan, a juicio del Maestro, las necesarias condiciones de educación e instrucción, obtendrán, expedido por aquél y visado por el inspector de la zona respectiva, el «certificado de cultura general», documento que les habilitará para ser admitidos en fábricas o talleres y para continuar sus estudios en cualquier Centro oficial de enseñanza sin perjuicio de los respectivos reglamentos.

CAPITULO TERCERO

Enseñanza

Art. 9.º Regirá el plan vigente de enseñanza, sin perjuicio de que el Maestro, de acuerdo con la inspección, elija aquellas materias que hayan de especializarse atendiendo a razones de locales.

Art. 10. Se procurará el funcionamiento de la Escuela durante aquellos períodos en que pueda ser mayor y más constante la asistencia de los niños a ella. A este fin, los Maestros y la Inspección formarán el almanaque escolar de la localidad, que será sometido a la aprobación de la Dirección general.

Exceptuando los domingos, las fiestas religiosas en la localidad y fiestas nacionales, son suprimibles todas las demás, que podrán acumularse en un solo período de vacación.

Los días laborables no podrán exceder de doscientos cuarenta al año, y serán cinco las horas de clase durante el día.

Art. 11. En toda Escuela nacional se dará también la enseñanza de adultos, cuyas clases serán nocturnas (en la época más conveniente para la asistencia de los alumnos), teniendo preferencia para la admisión los individuos analfabetos mayores de catorce años.

El Maestro podrá establecer clases alternas, una para analfabetos y otra de especialización de determinadas enseñanzas para aquellos alumnos que posean la cultura general.

La duración de las clases nocturnas será de dos horas (y el período de su funcionamiento se acomodará a la regla general establecida en el artículo anterior).

Art. 12. Cuando no funcione una Escuela por falta de local, o sea clausurada por amenazar ruina el que ocupa, la Inspección está obligada a comunicar mensualmente a la Dirección general sus gestiones y el resultado de las mismas para obtener el funcionamiento de dicha Escuela. En caso de notoria negligencia o abandono por parte de las autoridades locales, propondrá la supresión.

Art. 13. Las Escuelas cuya asistencia sea menor de diez alumnos y las que no funcionen durante la mayor parte del año por falta de ellos, serán trasladadas a otra localidad donde sean necesarias, previa propuesta de la Inspección elevada a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 14. Se hará efectiva la responsabilidad del Inspector en el caso de que existan, dentro de su zona,



Escuelas en tales condiciones y no hayan formulado la propuesta razonada de supresión de las mismas.

Art. 15. Cuando el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, habrá de satisfacerle, en concepto de indemnización, la cantidad que le corresponde, según la siguiente escala:

	Pesetas
Poblaciones menores de 500 habitantes.	100
De 501 a 1.000.....	150
De 1.001 a 5.000.....	250
De 5.001 a 10.000.....	500
De 10.001 a 20.000.....	750
De 20.001 a 40.000.....	1.000
De 40.001 a 100.000.....	1.250
De 100.001 a 500.000.....	1.500
Madrid y Barcelona.....	2.000

A este efecto, en todos aquéllos casos en que haya de tenerse en cuenta el censo de población, se estará al último publicado por el Instituto Geográfico.

Los Maestros consortes residentes en la misma población, disfrutarán de una sola casa-habitación y de una indemnización por la que no necesitan, o de dos indemnizaciones en su caso. (5-II 81).

CAPITULO CUARTO

Juntas locales

Art. 16. Serán preferidos para formar parte de las Juntas locales, en concepto de padres de familia, los que tengan mayor número de hijos alumnos de Escuela nacional y el nombramiento se hará, previa propuesta, en terna formulada por los Maestros de la localidad.

Art. 17. Pertencerán a la Junta local como Vocales natos, un Maestro y una Maestra titulares de la localidad, designándose cuando concurren varios a los más antiguos, siempre que no hubieren desempeñado dicho cargo anteriormente.

CAPITULO QUINTO

Ingreso en el Magisterio Nacional

(Este capítulo, que comprende de los artículos 18 al 65, está en el Real decreto de 5 de febrero.)

CAPITULO SEXTO

Provisión de Escuelas en general (1)

Art. 66. La provisión de las Escuelas a cargo del Estado tendrá lugar mediante las normas establecidas en este capítulo del Estatuto y los dos siguientes:

A) La provisión a título definitivo de una Escuela se acordará por la Dirección general de Primera enseñanza en concurso único, salvo excepciones determinadas y según las preferencias en este Estatuto establecidas. La consiguiente toma de posesión, con la confirmatoria de declaración de definitiva de la provisión, entrañarán la inamovilidad del Maestro de la Escuela, salvo los casos de expediente que puedan ocasionar la remoción.

B) La provisión a título provisional se otorgará, por delegación del Ministerio, por la Junta especial de Autoridades de Primera enseñanza de la provincia, a petición personal o por apoderado de los interesados que en ella residan, que figuren en el Escalafón, o que tengan derecho previamente reconocido al ingreso o reingreso al mismo, y según las reglas de preferencia en este Estatuto establecidas. La posesión entraña el derecho a la Escuela solamente mientras no sea provista a título definitivo por el concurso del párrafo anterior, cuya tramitación no interrumpirá en forma alguna.

(Continuad.)

Para las Escuelas

Letra de la Marcha Real, de Eduardo Marquina, para cantarla en las Escuelas, se vende en la Imprenta del Sucesor de Antero Concha.

(1) Este capítulo y los siguientes, hasta el art. 109 inclusive, fueron redactados de nuevo en la forma que los publicamos, por R. D. de 25 de octubre de 1920.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 26-2-931.

Una nota de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.—Dice lo siguiente: «De los mil cuatrocientos maestros de uno y otro sexo que ingresaron por oposición el año 1915, solamente unos cuatrocientos ochenta pasarán de la categoría de entrada a la inmediata. Se traducirá el beneficio en quinientas pesetas de aumento. ¡Menguado ascenso después de quince años y medio de servicio!

Muchos miles de beneméritos compañeros del segundo Escalafón, que han rendido a la enseñanza lo mejor de su vida, y que a pesar del constante desprecio del poder público, siguen entregados con entusiasmo sin igual a una labor por demás ingrata y penosa en pueblos de aldeas ignoradas, continuarán sufriendo las angustias de un sueldo de «dos mil pesetas anuales», disminuido además con un exagerado descuento.

En resumen: con los tan cacareados aumentos, quedan sin obtener mejoras de ninguna clase, treinta y cuatro mil setecientos veintinueve maestros, la casi totalidad del Cuerpo, siguiendo calvario adelante en las categorías de dos quinientas y tres mil pesetas unos veintisiete mil quinientos maestros de uno y otro sexo aproximadamente, que tardarán en salir de esas categorías, más de treinta años.

Y para terminar, y con el fin de que la opinión pública tenga un concepto exacto del alcance que para el Magisterio nacional han tenido las últimas mejoras realizadas en las plantillas de los funcionarios y el público no sufra una equivocada orientación cuando oiga o lea que han ascendido centenares o miles de maestros, es conveniente que todos conozcan y comparen los siguientes datos:

Escalafón del Magisterio: Aumento concedido para 36.680 maestros: 1.000.000 de pesetas, que sobre el importe total de su plantilla equivale al 9 por 100.

Número de ascendidos: 1.393, equivale al 5 por 100.

Aumento por cada uno, 27 pesetas.

Sueldo medio, 3.171 pesetas.

Universidades: Aumento concedido para 556 profesores: 508.000 pesetas, que sobre el importe total de su plantilla, equivale al 10 por 100.

Número de ascendidos: 474, que sobre el total del escalafón, equivale al 85 por 100.

Institutos—Aumento concedido para 665 profesores: 780.500 pesetas que sobre el importe total de su plantilla, equivale al 16 por 100.

Número de ascendidos: 503, que sobre el total del escalafón, equivale al 75 por 100.

Aumento por cada uno, 964 pesetas.

Sueldo medio, 7.987 pesetas.

Profesorado de Normales.—Aumento concedido para 312 profesores: 163.000 pesetas, que sobre el importe total de su plantilla equivale al 7 por 100.

Número de ascendidos: 162, que sobre el total del escalafón equivale al 51 por 100.

Aumento por cada uno, 523 pesetas.

Sueldo medio, 7.968 pesetas.

En el personal administrativo, por no citar más casos, de 1.020 ascienden 566, que equivale al 54 por 100, y en forma semejante se ha llevado la mejora a todos los Cuerpos del Estado.

No creemos necesarios más datos para deducir la desigualdad de trato que ha recibido el Magisterio, cuyo escalafón es de tal anomalía, que si el número de individuos que forman categoría lo representá-

ramos por una recta, asignando a la primera una longitud de 2,50 metros, la séptima tendría 182, única escala de sueldos en la que se observa tan enorme desproporción.

Es decir, que mientras en los demás escalafones se ha seguido la táctica plausible de descongestionar la categoría de entrada, para los maestros se aplica el criterio opuesto.

Declaraciones del Ministro de Instrucción pública.—El Ministro de Instrucción pública, al recibir a los periodistas, les manifestó que acababan de ser firmados los decretos de alto personal de su Ministerio. Habló después el Sr. Gascón de la reunión que ayer tarde, a última hora, celebró con los jefes de la casa.

En ella, dijo, convinimos en que los asuntos más urgentes y los que hallábase pendientes de la firma de su antecesor, fuesen resueltos inmediatamente, y ya han sido despachados. Recomendé también—agregó—que se siguiera el estudio de los asuntos más urgentes y las disposiciones de carácter reglamentario.

Se activará, desde luego, cuanto se refiere a la creación de Escuelas Nacionales y auxilios pedagógicos a los maestros rurales.

BIBLIOGRAFIA

Una excelente publicación para el hogar.—Hemos recibido los ejemplares correspondientes a enero de «El Consultor de los Bordados», la más antigua, útil e interesante revista española dedicada exclusivamente a fomentar y divulgar las labores del hogar.

En esa publicación, es en extremo interesante su «Suplemento literario musical» en el que se publica amena literatura dedicada al bello sexo, páginas de música, enseñanza de labores domésticas por reconocidas profesionales, una sección titulada «Charlas artísticas», en la cual, una competente profesora da lecciones detalladísimas sobre artes decorativas, aplicadas al adorno general de la casa y una interesante novela dada en folletín encuadernable, cuidadosamente escogida entre las mejores. Sin embargo, lo más importante en esa revista, tan merecidamente solicitada por los Centros de Enseñanza, son sus proyectos de labores, conteniendo los cuadernos que nos ocupan, entre otros modelos difíciles de enumerar, los siguientes trabajos: Un hermoso modelo de pañuelo, especial para ser pintado al «batik», un proyecto de alfombra para bordar con lanas a punto anudado, modelos de patrones para confeccionar una muñeca de adorno, principio de un soberbio juego de mantelería, principio también de varios abecedarios para juegos de cama y mantelerías, algunos de ellos formando medallón (combinable), un elegante juego de cama y una infinidad de monogramas y adornos para lencería y ropa interior. Advertimos en esa revista, que los modelos, además de ser publicados a su especial tamaño, la mayoría de ellos lo son también en colores, para facilitar la guía del bordado.

«El Consultor de los bordados», que ha llegado ya al año XXVIII de su publicación, es indiscutiblemente la mejor revista en su género, goza merecidamente de un crédito superior a todas sus similares, y sus modelos satisfacen a la mujer de gusto más refinado.

«El Consultor de los bordados» se edita en dos ediciones, una de lujo y otra económica y remite gratuitamente un ejemplar de muestra a quien lo solicite de su Administración, Calle de Muntaner, 65 — Barcelona.

Las suscripciones pueden hacerse en la Administración de LA ORIENTACION, Plaza de San Esteban, 2, Imprenta y Librería «La Aurora».—Guadalajara.

NOTICIAS

Continuación en la enseñanza.—El «Boletín Oficial» del 30 de enero inserta una disposición negando la sustitución a un Maestro que ha cumplido los 72 años y no cuenta 20 de servicios en la enseñanza, y se le autoriza para que continúe en el servicio activo hasta que cumpla los 20 años de servicios.

Defunción.—Rápida enfermedad ha llevado al sepulcro en esta ciudad el lunes último, a la bondadosa señorita María Lorenzo Yáñez.

Descansa en paz y enviamos sentido pésame a su madre D.^a Dolores, así como a sus hermanos y en especial a los maestros nacionales D. Alberto y D. Julián, estimados amigos nuestros.

Sobre segundas listas supletorias.—La «Gaceta» del 14 publica una Real orden subsanando errores y resolviendo reclamaciones formuladas contra la segunda lista supletoria de Maestros y Maestras.

Vacantes.—La «Gaceta» del 15 publica una Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se proceda a la publicación de todas las vacantes que existan de Regencias, Direcciones y Secciones de graduadas correspondientes al turno de oposición, para que puedan solicitarlas aquellos Maestros que figuraban en las ternas, aunque haya transcurrido el año, durante el cual tenían derecho a ocupar dichas vacantes.

Expediente.—Entre otros, ha sido aprobado por la Junta Central de Protección a los Huérfanos, el expediente y expedido el libramiento correspondiente al huérfano del maestro Mariano Martínez Sanz, de Cubillejo del Sitio.

DE LA SECCION.—Se ruega a los señores Maestros que deseen acogerse a los beneficios del artículo 101 del Estatuto del Magisterio, según R. D. de 25 de octubre del pasado año, o sea, aquellos que cuenten más de cinco años como interino o sustituto, para pasar a disfrutar la propiedad en el segundo Escalafón, acompañen al expediente de solicitudes, los títulos administrativos, a fin de poder certificar la hoja de servicios con exactitud y sin perjuicio para ningún interesado, sin cuyo requisito no se dará curso al referido expediente.

También se hace presente a los señores que hubieran presentado dicho expediente a la Sección administrativa, cumplimenten el servicio que se interesa anteriormente.

Escuelas vacantes para su provisión interina en el próximo mes de Marzo:

Maestros

Escuelas de Archilla, Yélamos de Arriba, Ocentejo, Aranzueque, Illana, Mazuecos, Umbralejo, Pastрана (sustitución), Medranda, Cogoludo, Guadalajara, Torrecuadrada de Valles, Anquela del Ducado, Anquela del Campo, Baltacil, Mirabueno, Torremochuela y Pelegrina.

Maestras

Cercadillo (sustitución), Escalera, Algar de Mesa (sustitución), y Valdealmendras.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha. — Guadalajara.

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

Señoras solas

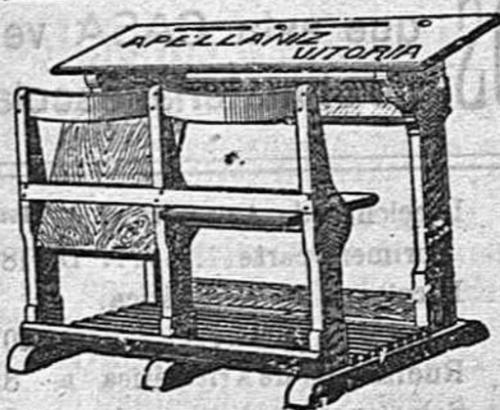
admitirían para vivir en compañía a señorita alumna
de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este periódico.

Hojas de afeitar estupendas. Mando una docena por
correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

Estados mensuales dando cuenta los
Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las fal-
tas de asistencia de los niños ocurridas en las Es-
cuelas. Se venden en la Librería del SUCESOR DE
ANTERO GONGHA.—Guadalajara.



- Apellaniz -

Numero registrado

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
corporaciones, Academias oficiales, Co-
munidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO**

Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

Certificados de Pena'es

24 horas cuatro pesetas.

—Gestión rápida ingreso
Guardia Civil y destinos
Civiles por Guerra.

Hay muchas y buenas
vacantes.

Casa fundada en 1908.
Director: Antonio Ordóñez,
Agente Colegiado.— Pre-
ciados 64. Madrid.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene to-
das las palabras de dudosa ortografía; está edi-
tado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha,
San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pe-
setas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases
Pasivas en general y en especial a las del
Magisterio.

OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para es-
tas oposiciones, encargándose de presentación
de expedientes, etc

Para informes: Faustino Casas, Travesía de
Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la
la contestación.

HELADORAS

PERSIANAS

INSECTICIDAS

Viuda de E. Rufiños

Plaza Mayor, 15

Teléfono 127

GUADALAJARA

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para
uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =



"LA AURORA,"

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

CALLEJA		Pesetas	Hernando		Pesetas	Lecciones de Aritmética,		Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D.ª	30'00		Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D.ª	4'80	Lecciones de Aritmética, primera parte..... D.ª	18'00		
Enciclopedia para niños.. »	24'00		Catecismo de Agricultura »	6'00	Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00		
Deberes de los niños..... »	18'00		Aritmética, por Gallego.. »	6'00	Rudimentos de Aritmética »	8'00		
Lenguaje de los niños... »	15'00		Aritmética para los niños »	4'80	Soluciones Analíticas, ej.	9'50		
Geografía para niños... »	10'20		Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00	Aritmética Razonada, ej.	8'50		
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00		Catecismo Ripalda al cro-	20'00	Silabario 1.º, por Fernández, el 100.....	3'00		
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00		mo, el 100..... »	20'00	Tablas del Sistema métrico decimal, el 100.....	3'00		
Carmencita..... »	36'00		Catecismo y Diálogo, re-	30'00	Cartilla 1.ª de la casa, el 100	4'50		
Lectura de Versos y man-	24'00		unidos, el 100..... »	30'00	Cartilla 1.ª Florez, el 100.	8'00		
manuscritos..... »	24'00				Cartilla 2.ª Florez, el 100.	16'00		
Enciclopedia de Ortiz, gra-	15'00				Papel pautado Caballero,	12'00		
do preparatorio..... »	15'00				resma.....	12'00		
Enciclopedia de Ortiz, gra-	30'00				Papel pautado Iturzaeta,	12'00		
de Elemental..... »	30'00				resma.....	12'00		
Cuentos del Abuelo. Edi-	18'00				Cuadernos Bellver, resma	8'00		
ción corriente..... »	18'00				Pizarras, número 1..... D.ª	3'75		
La Buena Juanita..... »	15'00				» » 2..... »	4'75		
La Perla del Hogar..... »	15'00				» » 3..... »	5'75		
Historia de España..... »	12'00				» » 4..... »	6'75		
Frases y Cuentos. Edición	15'00				Pizarrines piedra, el 100..	3'00		
corriente..... »	15'00				Porta-plumas económicos,			
Cuentos del abuelo. Edi-	9'00				la gruesa.....	3'00		
ción económica..... »	9'00				Lápices para 0'05, gruesa	5'00		
Gramática, por Calleja... »	6'00				» » 0'10 »	10'00		
Obligaciones del Hombre. »	6'00				Plumas corte español del			
Geometría, por Fernández »	6'00				1 al 6, la caja.....	2'40		
Lectura de Manuscritos.. »	9'00				Plumas Corona corriente,			
Frases y Cuentos..... »	9'00				la caja.....	3'50		
La Perla del Hogar. Edi-	9'00				Plumas oblicua dorada, c.	3'50		
ción económica..... »	9'00				Plumas oblicua blanca, c.	3'50		
La Buena Juanita. Edición	9'00				Gomas de borrar para lá-			
económica..... »	9'00				piz, la caja.....	3'50		
Catón, de Seljas... »	5'00				Polvos Eureka, el tubo...	1'40		
Catón, de Aroca..... »	6'00				Clarión, el paquete.....	0'25		
Fabulas de Iriarte..... »	9'00				» ».....	0'50		
Fábulas de Samaniego... »	9'00							
Catecismo Hist.º Fleury.. »	6'00							

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS